

ACTA N° 22

En Madrid, siendo las 11:30 horas del día 18 de enero de 2005, se reúnen en la sede social de la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE COMPAÑÍAS PRIVADAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD (APROSER), Calle Marqués de Urquijo 5, 2º A, de una parte los representantes de las asociaciones empresariales, ACAES, AMPES, APROSER y FES, así como los representantes de los sindicatos CCOO, CIG, UGT y USO, acordando lo siguiente:

PRIMERO.- La representación empresarial realiza una propuesta para las categorías laborales pendientes de negociación en los siguientes términos:

Explosivos:

- vigilante de seguridad conductor de explosivos: (1206,39 euros/mes), incremento del 4,4%
- vigilante de seguridad de transporte de explosivos: (1166,77 euros/mes), incremento del 4,4%
- vigilante de seguridad de explosivos (1058,63 euros/mes), incremento del 4,4%

Guarda particular de Campo:

- 1054,41 euros/mes, incremento del 4,4%

Los incrementos para el año 2006, 2007 y 2008 para el personal de explosivos y guarda particular de campo, con la distribución en tablas acordada por las partes, equivaldrá al IPC real del año anterior a los citados.

En la próxima reunión la representación empresarial acompañará las tablas de la propuesta de cada una de las categorías anteriores (explosivos y guarda particular de campo).

Vigilante de seguridad-escolta:

- Se aplican los mismos importes que al vigilante de seguridad con arma, acordados en el Acta número 14, incrementándose el plus de escolta en el 7,6% hasta 207,10 euros mensuales.

Para los años 2006, 2007 y 2008, se aplicarán los mismos criterios que para el vigilante de seguridad con arma y el plus de escolta experimentará un incremento equivalente al IPC real del año anterior a los citados.

Personal de sistemas:

Incremento del IPC real del año 2004 (3,2%), sobre el total de la tabla del Anexo salarial del Convenio, con la distribución en los distintos conceptos que las partes acuerden.

Los incrementos para los años 2006, 2007 y 2008 serán del IPC real del año anterior, con la distribución en tablas acordada por las partes, equivaldrá al IPC real del año anterior a los citados.

Personal de oficinas y oficios varios:

Incremento del IPC real del año 2004 (3,2%), salvo para el grupo de mandos intermedios que se incrementa el 10% de la tabla del anexo salarial, con integración del plus de vestuario en el salario base. La distribución de los distintos conceptos será acordada por las partes.

Los incrementos para los años 2006, 2007 y 2008 serán del IPC real del año anterior, con la distribución en tablas acordada por las partes, equivaldrá al IPC real del año anterior a los citados.

SEGUNDO.- En relación con el Acta número 21, la representación empresarial indica que los importes del plus de transporte y vestuario serán de 68 euros y 68,25 euros, respectivamente, para el personal de vigilante de seguridad de transporte conductor y vigilante de seguridad de transporte, sin que se modifique ni el total mensual ni el coste de estas dos categorías, sustituyendo a los importes de 68,50 y 67,75 euros que constaban en el Acta número 21.

Asimismo, al omitirse los incrementos del salario base y plus de transporte y vestuario para los años 2006, 2007 y 2008 para las categorías de vigilante de seguridad conductor, vigilante de seguridad de transporte y contador-pagador, aquéllos equivaldrán al IPC real del año anterior con la distribución en tablas acordada en su momento entre las partes.

TERCERO.- Por parte de CC.OO. se realiza la siguiente manifestación: «Ante lo expuesto por CC.OO. en el acta número 20 y después de estudiar el principio de acuerdo alcanzado sobre cuestiones económicas en el transporte de fondos en el Acta número 21, entendemos como insuficiente dicho acuerdo en relación a lo manifestado por la patronal respecto a las posibles modificaciones de las condiciones de trabajo para este colectivo y las características de este nuevo plus de actividad. Consideramos que, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, deben reconducirse los aspectos económicos del colectivo de vigilantes de seguridad. Por lo tanto, creemos necesario que las partes que estamos representadas en la mesa de negociación, abramos una reflexión que nos lleve a un acuerdo global satisfactorio para todas las partes implicados en este Convenio Colectivo».

Asimismo, y ante la propuesta realizada por la representación empresarial, que afecta a un importante número de colectivos, y dado la complejidad de la misma, CC.OO estudiará esta propuesta, dando contestación en la próxima reunión.

CUARTO.- Por parte de USO, según quedó en el Acta número 21, tras consultar sus organizaciones, da su conformidad al preacuerdo económico de transporte de fondos, con la matización de que el plus de actividad se cobrará por todo el personal operativo de transportes y los contadores-pagadores.

Asimismo, debido a la complejidad de las diferentes categorías a las que por la representación empresarial se propone un incremento salarial, entiende conveniente realizar un estudio al efecto de dar una contestación en la próxima reunión.

QUINTO.- Por parte de UGT igualmente se pospone la contestación a la propuesta empresarial para la próxima reunión de la Comisión Negociadora del Convenio.

SEXTO.- Por parte de CIG, a raíz de las declaraciones realizadas por el sindicato CC.OO., ante las cuales manifestamos nuestra satisfacción, pide al resto de las centrales sindicales una reflexión en el mismo sentido, dado el enorme descontento existente en el sector por el transcurso de las negociaciones de todo el colectivo, y por la insuficiencia de lo conseguido hasta ahora al respecto de las expectativas que había generadas en vigilancia para este Convenio Colectivo.

SÉPTIMO.- A efectos informativos, y a petición de la representación sindical se adjunta al Acta tabla de retribuciones del colectivo de vigilancia, entregada en la reunión del 25 de noviembre de 2004 y no incluida en el Acta número 14 de dicha fecha.

OCTAVO.- Se fija la próxima reunión de la Comisión Negociadora del Convenio con carácter provisional para el martes 25 de enero a las 11.00 horas en la sede de APROSER.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas del día 18 de enero de 2005, se levanta la sesión, con la firma de los asistentes, en prueba de su conformidad con el contenido de la misma.

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

ACAES:

D. MATÍAS PLAZA FRANCÉS

AMPES:

D. JUAN PEDRO DEL CASTILLO SERRANO

APROSER:

D. SANTIAGO GARCÍA GARCÍA
D. ISAAC MARTÍNEZ CARRASCAL
Doña RAQUEL RAMÍREZ OCHOA

FES:

Doña VANESA GÓMEZ DÍAZ
D. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

POR LA REPRESENTACION SINDICAL

CC.OO.:

D. ALEJANDRO GASTÓN GARCÍA DE JALÓN
D. TXOMIN MARAÑÓN MAROTO (asesor)
D. JUAN FÉLIX MESA FERNÁNDEZ
D. GUSTAVO MORALES MARTÍN
D. JOSÉ A. ROLDÁN PÉREZ
D. JAVIER TORREJÓN MARTÍN

CIG:

D. ALBERTO DEL RÍO QUIROGA
D. PERFECTO GONZÁLEZ MOLEDO (asesor)
D. FERNANDO LEIRO BESTEIRO (asesor)
D. JESÚS ALFONSÍN PUÑAL (asesor)

FES-UGT:

D. JESÚS ARROYO MEDRANO (asesor)
D. ISIDRO CAMPOS NAVARRETE
D. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ-CID CASTAÑO
D. JULIÁN GARCÍA PARRILLA
D. MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ DEL VAL
D. FRANCISCO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
D. ANTONIO SOLANO BONILLA

FTSP-USO:

- D. MARCELO GARCIA CONDE (asesor)
- D. JOSÉ MANUEL GUILLÉN REY
- D. EMILIANO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
- D. RICARDO SANGINO REGAÑO

VIGILANTE SEGURIDAD SIN ARMA

1.788 horas anuales

162 horas 33 minutos

A-REMUNERACIONES FIJAS
Salario Base
Plus Transporte
Plus Vestuario
SUBTOTAL 1

AÑO 2004		
importe	meses	TOTAL
731,39	15	10.970,85
75,42	15	1.131,30
71,40	15	1.071,00
878,21	15	13.173,15

AÑO 2005			
importe	meses	TOTAL	Δ%
781,69	15	11.725,37	6,88
68,00	15	1.020,00	-9,84
67,16	15	1.007,40	-5,94
916,85	15	13.752,77	4,40

Plus de peligrosidad mínimo garantizado:

9 euros por 15 pagas

(12 euros - año 2006)

(15 euros - año 2007)

(18 euros - año 2008)

Plus de peligrosidad personal anterior al 1.1.1994 con categoría VJ reconocida:

43 euros por 15 pagas

(86 euros - año 2006)

(129 euros año 2007)

VIGILANTE SEGURIDAD CON ARMA

A-REMUNERACIONES FIJAS	AÑO 2004		
	importe	meses	TOTAL
Salario Base	731,39	15	10.970,85
Plus Transporte	75,42	15	1.131,30
Plus Vestuario	71,40	15	1.071,00
SUBTOTAL 1	878,21	15	13.173,15

	AÑO 2005			
	importe	meses	TOTAL	Δ%
Salario Base	781,69	15	11.725,37	6,88
Plus Transporte	68,00	15	1.020,00	-9,84
Plus Vestuario	67,16	15	1.007,40	-5,94
SUBTOTAL 1	916,85	15	13.752,77	4,40

Plus de peligrosidad:

129 euros (años 2005, 2006 y 2007)

129 euros + IPC real 2007 (año 2008)